

CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la Entidad demandante, envía al correo institucional escrito solicitando fijar fecha para remate en el proceso ejecutivo de menor cuantía con garantía real radicado 2019-00030-00.

Aratoca, 05 de septiembre de 2023.

PASION JIMENEZ RODRIGUEZ

Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON GARANTIA REAL
RADICADO	680514089001-2019-00030-00
DEMANDANTE	COOMULDESA
DEMANDADO	RODOLFO TORRES PEÑA y ROSALBA TOLOZA PIMENTEL
AUTO	FIJA FECHA PARA REMATE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

El doctor BENJAMIN EDUARDO ALVAREZ LOZANO, apoderado de la parte demandante COOMULDESA LTDA, mediante escrito enviado al correo del Juzgado solicita fijar fecha para la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y con aprobación de avalúo.

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: atendiendo la disponibilidad del despacho **señalar la hora de las diez (10:00 A.M.) de la mañana del día dieciocho (18) de octubre de 2023**, para la **realización** de la diligencia de remate del bien inmueble denominado PARCELA No.36 CONDOMINIO CAMPESTRE COLINA GUANE- P.H, ubicado en la Vereda Clavellinas de Aratoca Santander, identificado con matrícula inmobiliaria **No. 319-63330** de la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de San Gil, de propiedad de los demandados ROSALBA TOLOZA PIMENTEL y RODOLFO TORRES PEÑA, identificados con la C.C. 28.131.649 expedida en Floridablanca y 91.205.852 expedida en Bucaramanga, respectivamente.

El predio actualmente se encuentra avaluado en suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$175.465.500,00).

Se tendrá como base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien embargado y secuestrado. Quien pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero el cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo, es decir, la suma de SETENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$70.186.200,00) a favor del proceso de la referencia y a órdenes del Juzgado promiscuo Municipal de Aratoca Santander, en la cuenta de depósitos judiciales número 680512042001 del Baco Agrario de Colombia, como reza el artículo 451 del C.G.P.

Podrá hacerse postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del proceso.

Así las cosas, y en virtud de lo previsto en la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el párrafo del artículo 452 del C.G.P. la subasta se surtirá de manera presencial y conexión virtual para lo cual se utilizará el aplicativo “LIFESIZE”, en el enlace web <https://call.lifesecloud.com/19214220> al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, entre otros), el cual deberá contar con cámara y micrófono.

SEGUNDO: Adviértase a la parte ejecutante que la elaboración y publicación del aviso de remate deberá realizarse por su cuenta y conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso, adicionando la información que aquí se establece sobre el trámite de la diligencia. Deberá, además, ser publicado por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la subasta en uno de los **periódicos de amplia circulación en la región** (Vanguardia Liberal, el Tiempo o El Frente) **o en una radiodifusora con amplia sintonía en la Región** (Emisoras RCN San Gil el municipio o la Caliente 13:30).

La publicación del aviso deberá ser enviada al correo electrónico del despacho j01prmpalaratoca@cendoj.ramjudicial.gov.co . Estos deberán ser agregados al expediente antes de la apertura de la licitación.

TERCERO: Informar a las partes y a los interesados en la diligencia de remate, que el Despacho ha establecido los siguientes parámetros para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 451 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con La Ley 2213 de 2022 y los Acuerdos PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629, el Acuerdo No. PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y la Circular DESAJBUC20-138.

1.- PRESENTACION DE LA OFERTAS:

Cualquier información deberá solicitarse al correo electrónico del juzgado j01prmpalaratoca@cendoj.ramjudicial.gov.co

Para presentar la postura deberá hacerlo de manera presencial en las Instalaciones del Juzgado ubicado en la carrera 5 No. 5-55, Primer Piso Esquina de Aratoca o a través del correo electrónico j01prmpalaratoca@cendoj.ramjudicial.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la celebración de la respectiva audiencia,

donde se le recibirán las posturas en sobre cerrado de acuerdo con las exigencias previstas en el artículo 452 del C.G.P.

Adviértase que, el interesado solo podrá permanecer en el juzgado por el tiempo necesario para la entrega.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN SOBRE CERRADO: Las personas que pretendan hacer posturas deberán tener en cuenta lo siguiente:

CONTENIDO DE LA POSTURA: Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer posturas.
- Cuantía Individualizada por cada bien al que se hace posturas.
- Tratándose de persona natural, se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono celular y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio del mismo.
- Tratándose de persona jurídica, se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono celular y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA: Toda posturas de remate, para su presentación, deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer posturas por intermedio de uno.
- Copia del depósito judicial para hacer posturas, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta posturas, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de posturas por cuenta de su crédito, atendiendo los porcentajes del inciso 2 del mismo artículo.

- i. **INGRESO A LA SEDE JUDICIAL:** Dando aplicación a la circular DESAJBUC20- 138 del 1 de octubre de 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander, en concordancia con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, quien acredite su interés en la diligencia programada, deberá aportar al momento del ingreso a la sede judicial donde funciona este Despacho judicial:
 - a. Su documento de identidad.
 - b. Copia del comprobante de depósito para hacer la posturas correspondiente.
 - c. El sobre cerrado a que se refieren los artículos 451 y siguientes del Código General del Proceso.
 - d. Acatar las medidas de bioseguridad dispuestas en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

- ii. **OPORTUNIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DEL SOBRE CERRADO:** Deberá radicar físicamente el sobre cerrado, en la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca (Santander), dentro de los cinco (5)

días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del Código General del Proceso.

iii. Una vez recibidos los sobres, por el empleado designado por el despacho, elaborará un formato para la recepción de los sobres que le entreguen, donde conste cada uno de los sobres que se recibe, la fecha y hora en que se entregaron, numerar según orden de llegada, el estado en que se reciben, junto con los datos de correo electrónico y teléfono celular del ofertante.

POSTURA PRESENCIAL EN SOBRE CERRADO DENTRO DE LA HORA SIGUIENTE A LA INSTALACIÓN DE LA DILIGENCIA

Llegado el día y hora fijados para la diligencia de remate, en la puerta de acceso al juzgado ubicado en la Carrera 5 # 5-55, primer piso esquina, del municipio de Aratoca, el Despacho dispondrá una urna para la recepción de los sobres cerrados contentivos de las posturas, así como de una persona encargada de llevar el registro de las posturas realizadas de esta forma.

Se advierte que el acercamiento a la puerta de acceso a la sede será exclusivamente para depositar el sobre, sin necesidad ingresar a la misma, prohibiendo la permanencia más del tiempo estrictamente necesario. Vencida la hora para recepción de las posturas dándole continuidad a la diligencia el Juez o el colaborador designado por este procederá a la apertura de la urna donde se han depositado las posturas.

2. SOLICITUD DEL ENLACE PARA QUE LA PARTES PARTICIPEN EN LA AUDIENCIA:

Una vez se agende la fecha y hora para la diligencia de remate, se enviará al correo electrónico de las partes, el link dispuesto para la audiencia correspondiente siempre y cuando la dirección electrónica repose en el expediente, de lo contrario los extremos de la litis deberán elevar la correspondiente petición.

3. SOLICITUD DE ENLACE PARA QUE LOS POSTORES PARTICIPEN EN LA AUDIENCIA:

Las personas que hayan constituido el correspondiente depósito judicial y que tengan interés en participar en la audiencia de remate deberán enviar un correo electrónico al correo del juzgado j01prmapalaratoca@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde deberán tener en cuenta lo siguiente:

- i. **ASUNTO:** Deberá referenciar el asunto del correo electrónico única y exclusivamente así: “SOLICITUD DE ENLACE DILIGENCIA DE REMATE EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON ACCION REAL, RADICADO No. 680514089001-2019-00030-00.”
- ii. **ARCHIVOS QUE ADJUNTAR:** Para que efectivamente el Despacho comparta el enlace al interesado en el remate, se tendrá que adjuntar al correo electrónico en formato PDF copia del documento de identidad

de quien pretende hacer postura, copia del recibido de la postura, siempre y cuando haya constituido el depósito judicial conforme lo establece el artículo 451 del Código General del Proceso.

CUARTO: Advertir a la parte demandante que deberá allegar el certificado de tradición y libertad actualizado correspondiente al bien secuestrado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del remate.

QUINTO: Se conmina a la parte ejecutante para que cumpla con las cargas de publicar el aviso de remate, so pena de decretar como lo contempla el artículo 317, numeral 1 del C.G. de P., el desistimiento de la medida.

SEXTO: Se requiere a la parte ejecutante para que dentro del término de diez días antes del remate, informe vía correo electrónico y en los términos del numeral 7 del artículo 455 del C. G. del P, lo adeudado por concepto de impuestos, servicios públicos y/o cuotas de administración del inmueble objeto de remate.

Finalmente, tanto la constancia de la publicación del aviso de la diligencia de remate como el certificado de libertad y tradición del inmueble, deberán remitirse antes de la hora señalada para la realización de la misma al correo electrónico del Juzgado, estableciendo como asunto del mensaje electrónico única y exclusivamente así: “ENTREGA DE PUBLICACIONES Y CERTIFICADO PARA DILIGENCIA DE REMATE EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA CON ACCION REAL, RADICADO No. 680514089001-2019-00030-00”, so pena de que el juzgado se abstenga de hacer apertura del remate

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a2b023c13d72b1d83e23e0f168f54dcb04b14659350e62394cc8e460d21db46**

Documento generado en 07/09/2023 06:12:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>